



Nombre de alumnos: Karla Alejandra Castellanos
Hernández

Nombre del profesor: José Elías Martínez cruz

Nombre del trabajo: manual de actividades de
plataforma

Materia: Garantías

Grado: 3er. Cuatrimestre

Grupo: " A "

PICHUCALCO, CHIAPAS. 23 de mayo DEL 2021

Unidad 1



Las garantías son aquellas que hacen ser validos nuestros derechos con personas y nos ayudan hacer lo mejor para nosotros en cuestión lo que se representa con un asunto de importancia para todas las personas

Las garantías se clasifican de muchas formas en garantías de libertad en garantías de seguridad en garantías de igualdad y garantías de propiedad La garantía de libertad indica que toda persona tiene derecho a ser libre de elegir sobre cualquier aspecto de su vida

Relación jurídica de las garantías individuales este tipo de relaciones se basan con el conjunto de acciones donde las personas hacen valer sus derechos ya que este tipos de relación jurídica son



internacionales y de carácter formal y ejemplo el tratado de libre comercio dando como un ejemplo es la función principal ya que este tipos de relaciones nos da la ventaja en algunos casos y dado que este es un aspecto poco estructural como tal.

Sujeto activo: esta es la acción más viable sobre el acto privado ya que este sujeto es derecho privado dado encuentra sus principales sentencias de su propio lugar como empresas tanto chicas como grandes ya que estas empresas son privadas obtienen su derecho privado gracias a las garantías de origen privado.



Sujeto pasivo este encara de poner a un orden jurídico por sus acciones más que nada desde sus principios de la acción que se predice de esta en el caso más incorporado es el atributo a su intersección de lo jurisdiccional.

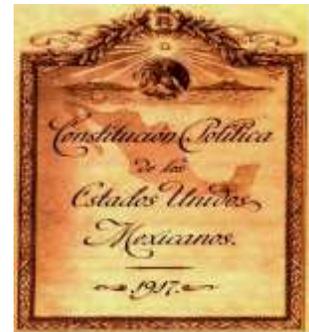
Las fuentes de las garantías individuales son sólo Formales y Reales, siendo las primeras obligatorias y las segundas supletorias. En este caso hay que observar de manera amplia ya que incide lo formal de su manera clara de ser en esta se ve la oportunidad de ver como se acciona la función principal de esta.

Concepto de Garantías Individuales.

Las garantías individuales son aquellas que están desde que nacemos hasta que mueres en esta están tus derechos que se harán válidos para que esta esté funcionando, Son los derechos fundamentales del hombre reconocidos y protegidos por el Estado en su Constitución Política y los Tratados Internacionales de los que México forme parte.



Reglamentación de las garantías individuales solamente pueden ser reglamentadas por el Congreso General y ya que estas están formadas para la legislación en todo caso estas están en la constitución política que actual mente nos rige ya que en esta se da la función más primordial ala accione estar en este ámbito de valides. Las garantías individuales no forman parte del ámbito de atribuciones de las legislaturas locales ya que, en esencia, representan el límite de los poderes estatales.



Principios constitucionales de las garantías individuales, mas que nada aquí es donde se encuentra la constitución ya que la constitución de 1847 se dan las primeras garantías son basadas en esa fuente donde se implementa la función correspondiente en el orden jurisdiccional.

Unidad 2

Derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna ya sea religión, sexo, color, etc. Todos contamos con los mismos derechos, sin discriminación alguna estos derechos son interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos se desenlazan de manera espontánea ya que son los principales protectores de la igualdad de género.



El derecho internacional de los derechos humanos. En este caso los derechos internacionales fueron creados en la tercera convención de las Naciones Unidas ya que fue celebrado en París ya que esta es una de las funciones más importantes para todos los países.



Los derechos humanos son un documento que marco la historia este es documento cuyo propósito es proteger los derechos de todas las personas donde quiera que estén eso es los derechos humanos cuyo propósito es salvar estos derechos. En concepto los derechos humanos son los que tenemos básicamente por existir como seres humanos, Estos derechos universales, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.

Derechos naturales

Los derechos naturales son sobre pasados por la acción principal de que se deben hacer valer nuestros derechos y sobretodo que es considerada una doctrina ética y jurídica que defiende dicha existencia de los derechos del hombre fundados o determinados en la naturaleza humana.

De igual manera esta es considerada una rama de derecho No hay distinción posible en la aplicación o defensa de los derechos naturales, sin importar condiciones como etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, etc.



Derechos públicos subjetivo son las facultades de que son titulares cada una de las partes de la relación jurídico-administrativa y en virtud de las cuales una parte está obligada a realizar una determinada prestación a la otra.

Libertades públicas son, en este sentido, la resultante de un régimen de Estado de derecho, de un Estado donde el derecho es una realidad, en el que el establecimiento y operación de las normas es tal que éstas alcanzan el rango de garantías efectivas para el ejercicio de las libertades públicas



Derechos morales son el conjunto de prerrogativas de carácter personal concernientes a la tutela de la relación, inherente a la creación, que nace entre la persona del autor y su obra.



Protección no jurisdiccional de los derechos

humanos. La defensa y protección de los derechos humanos tiene en nuestro país dos grandes vías por medio de las cuales se realiza medios jurisdiccionales, en los cuales las autoridades judiciales analizan las



demandas que ante ellas se presentan por presuntas violaciones a los derechos fundamentales y determinarán si en realidad existe una violación en un caso concreto, haciendo un examen de constitucionalidad y legalidad sobre el mismo.